

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023



GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
P.U. Laura Bermudez Manjarrés.



INTRODUCCIÓN

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST busca con la intervención de varias disciplinas y con la participación activa de todos los niveles de la Entidad, mejorar las condiciones de trabajo y de salud de la comunidad institucional mediante acciones coordinadas de promoción de la salud, la prevención y el control de los riesgos, de manera que faciliten el bienestar de la comunidad, así como la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de la misión por la Escuela Superior de Administración Pública.

Este sistema es un proceso lógico que se desarrolla por etapas y que se basa en la mejora continua, que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo, proceso que se ve reflejado en el Plan de Trabajo Anual.

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” (I.E.S. INFOTEP H.V.G.), a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - (SG-SST) propende por mantener un entorno laboral seguro y saludable.

De acuerdo a lo anterior, se elabora y ejecuta el Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento de la normatividad legal vigente, con el propósito de realizar las intervenciones pertinentes de las condiciones de trabajo, tales como la identificación de peligros y la evaluación y control de riesgos; en aras de la prevención de accidentes y enfermedades laborales, así como la mejora continua en la promoción y prevención de la seguridad y salud laboral de nuestros servidores y colaboradores y demás partes interesadas que interactúan de manera permanente.

El Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se considera uno de los resultados de la implementación del SG-SST, pero, al mismo tiempo constituye un instrumento de planeación en el que se especifica la información que permite tener una perspectiva en la identificación de metas, responsabilidades, tiempo de ejecución y recursos para su desarrollo, en concordancia con los objetivos de la Política de SST y el cumplimiento de los estándares mínimos (Resolución 0312 de 2019) y los requisitos del Decreto 1072 de 2015.



JUSTIFICACIÓN

El Plan de Trabajo Anual de SST se constituye como parte fundamental en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, pues permite identificar las responsabilidades, metas y tiempos de ejecución para dar cumplimiento a los requisitos del Sistema General de Riesgos Laborales y los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contemplados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 y la Resolución 312 del 2019 y demás normatividad colombiana en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El diseño de este documento obedece a una previa identificación, evaluación y valoración de riesgos presentes en las actividades que desarrolla la Institución, y contempla las prioridades en materia de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual son diseñadas las acciones preventivas y correctivas que obedecen a un ciclo de mejora continua y para lo cual la institución realiza seguimiento y auditoria a la implementación del Sistema de Gestión de SST.

Así mismo, el SG-SST, es responsabilidad de todos y cada uno de los trabajadores de la Institución quienes con su compromiso de autocuidado, autoprotección y el firme apoyo de la Entidad posibilitan la prevención de los riesgos laborales, es decir que propenden por impedir la ocurrencia de accidentes de trabajo, la exposición al factor de riesgo y desarrollo de enfermedades laborales; de igual manera, contribuyen al control total de pérdidas no solamente en su salud, sino sobre el medio ambiente y los activos de la Entidad, sean éstos materiales, equipos, instalaciones e incluso procesos.

Por todo lo anterior, se justifica la elaboración e implementación de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, que se opera por medio del plan anual de trabajo, buscando el mejoramiento continuo de las condiciones de salud y de trabajo y el bienestar de los servidores, para contribuir a optimizar su desempeño, y ayudar a su crecimiento personal y familiar, a la vez, el desarrollo de la actividad misional de la IES INFOTEP.



OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

El Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la I.E.S. INFOTEP H.V.G. tiene como objetivo general contribuir a un mejor ambiente de trabajo para los empleados de forma segura mediante la prevención de accidentes, incidentes y enfermedades laborales, mediante el control de los riesgos derivados del trabajo y desarrollo de actividades de promoción y prevención, trabajando mediante a mejora continua y cumplimiento de la normatividad vigente de seguridad y salud en el trabajo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Evaluar el cumplimiento de requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo según la normativa vigente. (Decreto 1072/2015, Resolución 0312 de 2019)
- Gestionar los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros necesarios para la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (GS-SST).
- Realizar seguimiento e inspecciones a los peligros y riesgos existentes en el ambiente laboral y para el mejoramiento de las condiciones de salud de la población trabajadora.
- Asegurar la ejecución de las actividades y cronogramas derivados del plan anual de trabajo encaminados a la promoción y prevención diseñadas por la institución con el propósito de garantizar el control de las condiciones de riesgo causantes de lesiones laborales.

ALCANCE

El Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) comprende la protección y promoción de la salud de los servidores y contratistas y así mismo la gestión del riesgo para evitar o reducir las lesiones y las enfermedades causadas por las condiciones de trabajo. El plan de trabajo está enmarcado en el ciclo PHVA que permite desarrollar un proceso lógico, basado en la mejora continua,



con el objetivo de gestionar los peligros y riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de sus servidores y contratistas.

El plan se estructura a partir de tres ejes: campañas de prevención e higiene, seguridad industrial y medicina del trabajo, lo anterior debido a que los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales son factores que interfieren en el desarrollo normal de las actividades de la Entidad siendo este plan aplicable para todo el territorio nacional.

El SG SST comprende toda la comunidad institucional indistintamente de su modalidad de vinculación o contratación e incluye todas las sedes.

MARCO NORMATIVO

Para la formulación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, se tienen en cuenta los siguientes fundamentos legales enmarcados en la Normatividad vigente en SST y Riesgos Laborales:

- Código Sustantivo del Trabajo
- Ley 9 de 1979.
- Resolución 2400 de 1979.
- Decreto 614 de 1984.
- Resolución 2013 de 1986.
- Resolución 1016 de 1989.
- Ley 55 de 1993.
- Decreto 1295 de 1994.
- Decreto 1973 de 1995.
- Decreto 1607 de 2002.
- Decreto 1609 de 2002.
- Resolución 1164 de 2002.
- Resolución 1401 de 2007.
- Resolución 2346 de 2007.
- Resolución 1918 de 2009.



- Ley 1562 de 2012.
- Resolución 1409 de 2012.
- Decreto 723 de 2013.
- Decreto 1072 de 2015, Título 4 Capítulo 6.
- Resolución 256 de 2014.
- Resolución 0312 de 2019.

DEFINICIONES

- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- **Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte, de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.
- **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.
- **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales
- **Autorreporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.



- Auditoria: Un proceso metódico para obtener evidencias que al evaluarse de manera objetiva permite determinar la conformidad del SG–SST de acuerdo a los requisitos.
- Ciclo PHVA: Método sistemático para la resolución de problemas con el fin de generar una mejora continua de la calidad, en cuatro pasos: Planear, Hacer, Verificar, Actuar.
- Comité de Convivencia Laboral: Es un equipo que busca prevenir el acoso laboral y proteger a los empleados de los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo.
- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST): Equipo de trabajo donde se abren espacios de participación para el mejoramiento de las condiciones laborales y de la promoción de la salud y la seguridad laboral.
- Descripción sociodemográfica: Descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, cómo el grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, etc.
- Estándares mínimos: Conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento para todas las empresas o entidades señaladas en el campo de aplicación, pero en su implementación se ajusta, adecua, armoniza a cada empresa o entidad de manera particular conforme al número de trabajadores.
- Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Para conseguir mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política del SG-SST de la empresa
- Prevención: Medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de factores de riesgo, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida.
- Promoción: La promoción de la salud es el proceso que permite a las personas incrementar el control sobre su salud para mejorarla y así tener un equilibrio.



PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El diseño e implementación del Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la IES INFOTEP, parte de las políticas institucionales y los objetivos planteados en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para alcanzar dicha política, para lo cual hace partícipe al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cuenta con representantes de la Alta dirección como de los empleados de la institución.

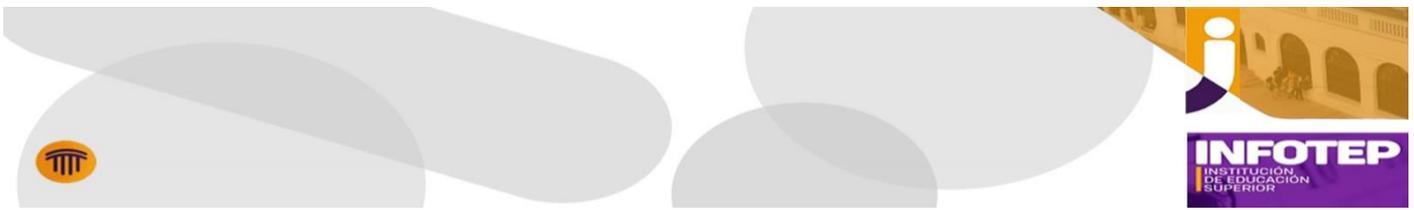
Las actividades contempladas en Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar), que permite la aplicación de mejora continua, incluyendo aspectos como: organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los estudiantes, docentes, administrativos, contratistas y visitantes de la IES INFOTEP H.V.G.

Entre otros aspectos a tener en cuenta para la elaboración del plan de trabajo de SST se consideran:

- Análisis de indicadores de seguimiento del SG-SST.
- Análisis de Perfil Sociodemográfico.
- Análisis de Encuestas de Clima Organizacional.
- Plan de Emergencia.
- Estadísticas de ausentismo, accidentalidad y enfermedad laboral.

OBLIGACIONES

Es obligación del empleador velar por la protección de la Seguridad y Salud de los trabajadores y la comunidad educativa en general, mientras se encuentre dentro de las instalaciones o realizando actividades de o para la institución, para lo cual se considera necesario crear estrategias y plantear actividades que permitan disminuir los peligros existentes en la institución, a través de programas de Promoción y



Prevención, Higiene y Seguridad Industrial, Atención a Emergencias funcionamiento de Brigadas, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Convivencia Laboral.

RESPONSABILIDADES

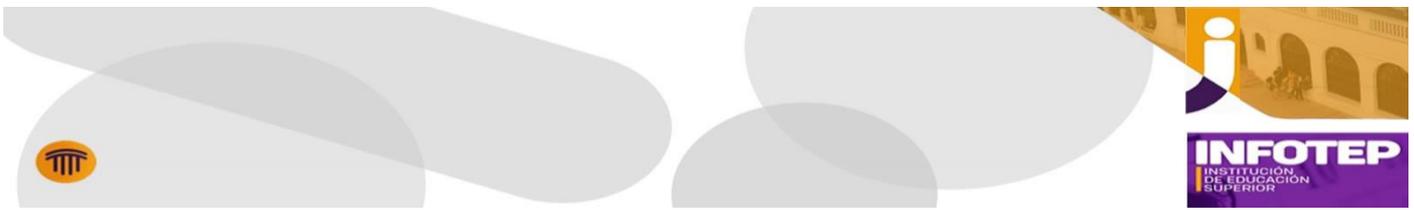
El plan de Trabajo del SG-SST se encuentra dentro de los planes de la Dirección de Talento Humano.

Son responsables del desarrollo del plan anual:

- El Representante Legal de la IES INFOTEP H.V.G., como el ordenador y ejecutor del gasto de funcionamiento.
- La Vicerrectoría administrativa y financiera y el Profesional de Talento Humano, como encargados del manejo del Recurso Humano de la Entidad y de la implementación de los Planes y Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El responsable del SG-SST, como garante del desarrollo de cada una de las actividades establecidas en la Resolución 0312 de 2019.
- El asistente de Apoyo al SG-SST, como responsable de seguir indicaciones y actividades encaminadas a la implementación del sistema.
- Organismos y Comités del SG-SST •
 - Brigadistas de emergencia.
 - Proveedores
- Todos los trabajadores de la IES INFOTEP, como principales actores del SG-SST.

RECURSOS

Se establece la necesidad de contar con recurso financiero destinado exclusivamente para la ejecución de actividades relacionadas con la promoción y prevención en salud laboral, esto encaminado siempre a intervenciones y planea de mejora, actividades para el control eficaz de los riesgos en la labor, esto con el fin



de que quienes se hagan responsables del cumplimiento del SG-SST, puedan ejecutar lo planeado durante el 2023.

a. **Recurso humano:** Contemplan aspectos de implementación, documentación, investigación de accidentes y enfermedades laborales, inspección a lugares y puestos de trabajo, capacitación en temas de SST y las demás funciones directas en la Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En la IES INFOTEP, se cuenta con los siguientes grupos, como parte importante en la ejecución de actividades:

- Grupo de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Miembros del COPASST.
- Miembros del Comité de Convivencia Laboral.
- Miembros de la Brigada de emergencia.
- Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

b. **Físicos y Tecnológicos:** para el desarrollo de este plan de trabajo, se dispondrá de las instalaciones de la institución toda vez que sea requeridos, así mismo de los equipos tecnológicos (computador, video beam, micrófonos, equipos de medición, insumos de papelería, etc.), que permitirán que las actividades sean llevadas a cabo.

c. **Financiero:** Contempla las inversiones económicas en los aspectos anteriores y otros que la institución identifica para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; con estos recursos, el Responsable del SG-SST y su equipo de apoyo, realizarán algunas actividades de capacitación, inspección, sensibilización en los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas de la Institución.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación de este plan se realizará teniendo en cuenta el número de actividades realizadas durante el periodo de vigencia. Es decir, que el indicador de evaluación será el N° de actividades programadas/N° de actividades realizadas durante el año.



Auditoría interna al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. La IES INFOTEP deberá realizar auditoría interna al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, avances, indicadores de accidentalidad y de enfermedad laboral. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la auditoría se realizará por las diferentes áreas de la entidad asegurándonos que el personal sea diferente en cada área para no alterar el resultado.

Revisión por la gerencia. El Representante Legal revisará de manera anual las gestiones adelantadas por los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicará al COPASST los avances y las sugerencias que en materia de Seguridad y Salud sean necesarias para el funcionamiento del Sistema.

COMUNICACIÓN

Todas las actividades realizadas en Seguridad y Salud en el Trabajo se comunicarán a toda la comunidad educativa, según lo establecido a nivel interno a través del proceso de comunicaciones, socializaciones y capacitaciones, adicionalmente este plan de trabajo se publicará en la página oficial de la IES una vez haya sido revisado y aprobado por las partes interesadas.

ANEXO

059-FO-GT-V01 Plan Anual de Trabajo SST 2023.

**“UN HOMBRE SABIO DEBERÍA DARSE CUENTA DE QUE LA SALUD ES SU
POSESIÓN MÁS VALIOSA”**

Hipócrates